

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Julio de 2026
		Página 1 de 17

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, para ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

Así mismo el artículo 366 constitucional define: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento y agua potable, los cuales deben ser prioritarios.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Puerto Rico, Caquetá, elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales.

La ley 136 de 1994 en su artículo 91, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, define como las funciones de los alcaldes, entre otras, las siguientes:

ARTÍCULO 91.- Funciones. *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...) d) En relación con la Administración Municipal:

(...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: María Sthefanie Medina García
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: María Sthefanie Medina García

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Julio de 2026
		Página 2 de 17

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Los artículos 2, 311 y 365 de la Constitución Política de Colombia, establecen como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional.

En armonía con lo anterior, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, señala que corresponde a los municipios promover el mejoramiento social y económico de sus habitantes, así como solucionar las necesidades insatisfechas en materia de servicios públicos e infraestructura básica.

En diferentes sectores rurales del municipio de Puerto rico, se ha identificado la necesidad de ampliar la cobertura de las redes de distribución eléctrica de baja tensión, con el propósito de garantizar el acceso al servicio de energía eléctrica a familias y comunidades que actualmente presentan limitaciones en la prestación del servicio o requieren la extensión de las redes existentes para satisfacer sus necesidades básicas.

La disponibilidad de energía eléctrica constituye un elemento fundamental para el desarrollo social, económico y productivo de las comunidades rurales, permitiendo mejorar las condiciones de habitabilidad, fortalecer actividades agrícolas y pecuarias, facilitar el acceso a tecnologías de información y comunicación, e incrementar las oportunidades de desarrollo y bienestar de la población.

En consecuencia, la adquisición de estos insumos permite desarrollar las intervenciones proyectadas, optimizando la infraestructura eléctrica existente y contribuyendo al fortalecimiento de la cobertura y calidad del servicio de energía en las áreas rurales del municipio

La contratación del suministro de insumos eléctricos se justifica en la necesidad institucional de garantizar la ampliación y fortalecimiento de las redes y acometidas eléctricas de baja tensión en la zona rural del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, contribuyendo al mejoramiento de la cobertura, continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica para las comunidades beneficiarias.

Que el Municipio de Puerto Rico Caquetá cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, por lo tanto, es procedente llevar a cabo el proceso contractual necesario para tal fin.

Que en mérito de lo anterior se hace oportuno y necesario realizar una invitación pública a fin de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

La Administración municipal, a fin de propiciar y facilitar el desarrollo de su misión institucional, con el fin de facilitar el desarrollo de su gestión, y para dar satisfacción a la necesidad descrita, considera necesario proceder en concordancia y asignar los recursos para adelantar el presente proceso de mínima cuantía, para Contratar **“SUMINISTRO DE INSUMOS ELÉCTRICOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE**

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: María Sthefanie Medina García
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: María Sthefanie Medina García

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Julio de 2026
		Página 3 de 17

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ”.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto: “SUMINISTRO DE INSUMOS ELÉCTRICOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ”.

2.2 Clasificación UNSPSC: Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el tercer y cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
26101302	Alternador
26121609	Cable de redes
26121630	Accesorios cable
26121641	Cables de instalación
30102400	Varillas
31162405	Tensores
39121700	Ferretería eléctrica y suministros

2.3 Obligaciones generales del contratista:

- Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
- Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. (Ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y demás normas

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: María Sthefanie Medina García
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: María Sthefanie Medina García

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Julio de 2026
		Página 4 de 17

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

- concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
- Entregar al Supervisor, los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 - Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
 - Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la ley 1882 de 2018.
 - Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que afecte el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
 - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
 - Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.4 Obligaciones específicas del contratista: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
- Garantizar la calidad y entrega oportuna de cada uno de los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Prestar el servicio de transporte en los plazos, lugares, fechas y condiciones de seguridad y calidad que se exija por parte del supervisor del contrato de acuerdo con las estipulaciones contractuales.
- Realizar los cambios de los elementos cuando estos no lleguen conforme a lo solicitado o su calidad no sea óptima para su uso, reemplazo del producto que se realizará a la mayor brevedad.
- Garantizar la entrega de los elementos que sean requeridos por la entidad, en todo caso se deberá realizar el respectivo ingreso a almacén.
- Concertar los lugares, fechas y manera de entrega de cada uno de los ítems con el supervisor designado por parte del municipio.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.5. Obligaciones de la entidad:

- Realizar los pagos conforme a la forma de pago pactada.
- Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Disponer que los servidores públicos y contratistas respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
- Designar el respectivo supervisor del contrato que vele por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Suscribir la respectiva liquidación del contrato.
- Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: María Sthefanie Medina García
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: María Sthefanie Medina García

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Julio de 2026
		Página 5 de 17

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

2.6. Plazo de ejecución del contrato: El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta agotar presupuesto, sin exceder del treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

2.7. Plazo de liquidación: La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

2.8. Lugar de ejecución: Municipio de Puerto Rico – Caquetá y hasta los lugares que se haga necesario desplazarse para desarrollar el objeto contractual.

2.9. Supervisión: La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición del objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de transporte.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a la SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TIC'S Y/O QUIEN HAGA SUS VECES quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera.

2.10. Identificación del contrato a celebrar: El contrato que resulte del presente proceso de contratación corresponde a un Contrato de suministro de insumos eléctricos.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. Las cuales se encuentran descritas de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
SUMINISTRO DE INSUMOS ELÉCTRICOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ			
1	CONECTOR BIMETALICO UN PERNO	UND	1
2	TENSOR DE ACOMETIDA PARA CABLE BIPOLAR 6-8 AWG	UND	1
3	CABLE DE COBRE AISLADO CON NEUTRO CONCENTRICO 600V 2X8 + 1X8 AWG	UND	1
4	TUBO EMT 1"	UND	1
5	CAPACETE EMT 1	UND	1

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: María Sthefanie Medina García
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: María Sthefanie Medina García

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Julio de 2026
		Página 6 de 17

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

6	CAJA PARA MEDIDOR BIFASICO POLICARBONATO CON PUERTA REMOVIBLE	UND	1
7	TERMINAL EMT DE 1/2"	UND	1
8	PIN DE CORTE BIFASICO DE 100 AMP	UND	1
9	CAJA PVC DE REPARTO GRANDE 6 VIAS	UND	1
10	TERMINALES EMT DE 1"	UND	1
11	TUBO EMT DE 1/2"	UND	1
12	TERMINAL EMT 1/2"	UND	1
13	CONTADOR DE ENERGIA MONOFASICO PARA MACROMEDIDA	UND	1
14	CABLE DE COBRE AISLADO N.º 8	UND	1
15	CABLE ACSR N 2 AWG ALAMBRE DE ALUMINIO H1350-H19	UND	1
16	POSTE POLIMERICO DE 8 METROS 510 KG	UND	1
17	PERCHA DE HIERRO FORJADAS Y GALVANIZADAS EN CALIENTE. TRES PUESTOS.	UND	1
18	AISLADOR TIPO CARRETE ALTURA 76.2 MM	UND	1
19	VIGUETA DE ANCLAJE. F'C= 2500 PSI. FS= 1400 K/CM².	UND	1
20	VARILLA DE ANCLAJE CON OJO. DIAMETRO 16MM LONGITUD DE 1.8 METROS.	UND	1
21	GUARDACABO DE ACERO GALVANIZADO. PARA CABLE DE 15.87MM.	UND	1
22	GRAPA PRENSORA-PRENSAHILO DE 1 1-2 X 1-4 X 6-3 PERNOS T	UND	1
23	CABLE DE ACERO GALVANIZADO EXTRA-RESISTENTE DE 1/4"	UND	1
24	AISLADOR TENSOR DE 4 1/4 ANSI 54-2	UND	1
25	PERNO 5/8" X 10M"	UND	1
26	ARANDELA CUADRADA PLANA. DE 51*17MM. PARA PERNO DE 16MM	UND	1
27	CABLE GUAYA EN ACERO GALVANIZADO DE 5/8	UND	1
28	TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 5 KVA 13200/240-120 V	UND	1
29	CORTACIRCUITOS 15KV MONOPOLAR	UND	1
30	PARARRAYOS DE 12 KV, 5 A	UND	1
31	CONECTOR TIPO CUÑA – PARA PUESTA A TIERRA	UND	1
32	VARILLA DE PUESTA A TIERRA ACERO GALVANIZADO 70 MICRAS 5/8" X 2.4 MTS, CON CONECTOR NORMA RETIE	UND	1
33	COLLARÍN DE UNA SALIDA EN PLATINA DE HIERRO GALVANIZADO. DIAMETRO DEL POSTE 12 – 17CM	UND	1
34	GRAPA OPERAR EN CALIENTE CONDUCTOR AWG-MCM 6 – 400. DIAMETRO 4 –13.5MM.	UND	1
35	FUSIBLE TIPO NH DE 1 A	UND	1
36	CABLE DE COBRE AISLADO N° 2	UND	1

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: María Sthefanie Medina García
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: María Sthefanie Medina García

ESTUDIOS PREVIOS

Página 7 de 17

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

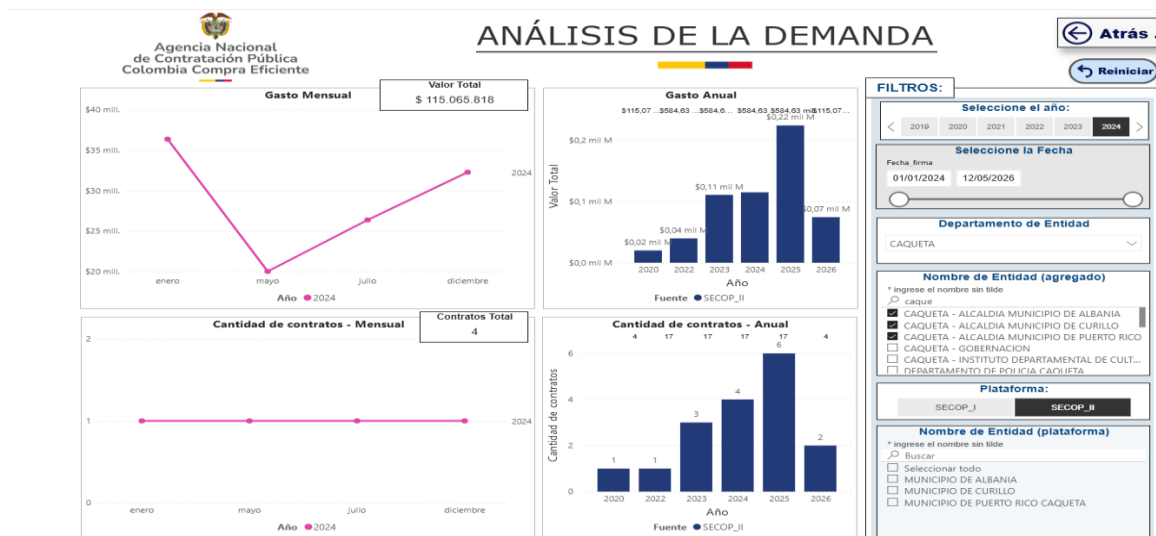
37	GRAPA 2 DOBLE OREJA GALVANIZADA	UND	1
38	GRAPA PRENSADORA.	UND	1
39	CRUCETA METÁLICA DE ÁNGULO GALVANIZADO DE 2M DE LONGITUD. CALIBRE (64*64*5) MM	UND	1
40	DIAGONAL RECTA EN ÁNGULO, PARA CRUCETA METÁLICA, DE (38*38*5) MM LONGITUD 680MM	UND	1
41	CINTA BANDY 5/8"	UND	1
42	PERNO MAQUINA 5/8" X 10	UND	1
43	HEBILLA DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES 15.87MM	UND	1
44	VARILLA DE COBRE + CONECTOR	UND	1
45	ARANDELA DE 10X10 PARA VIGUETA	UND	1

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

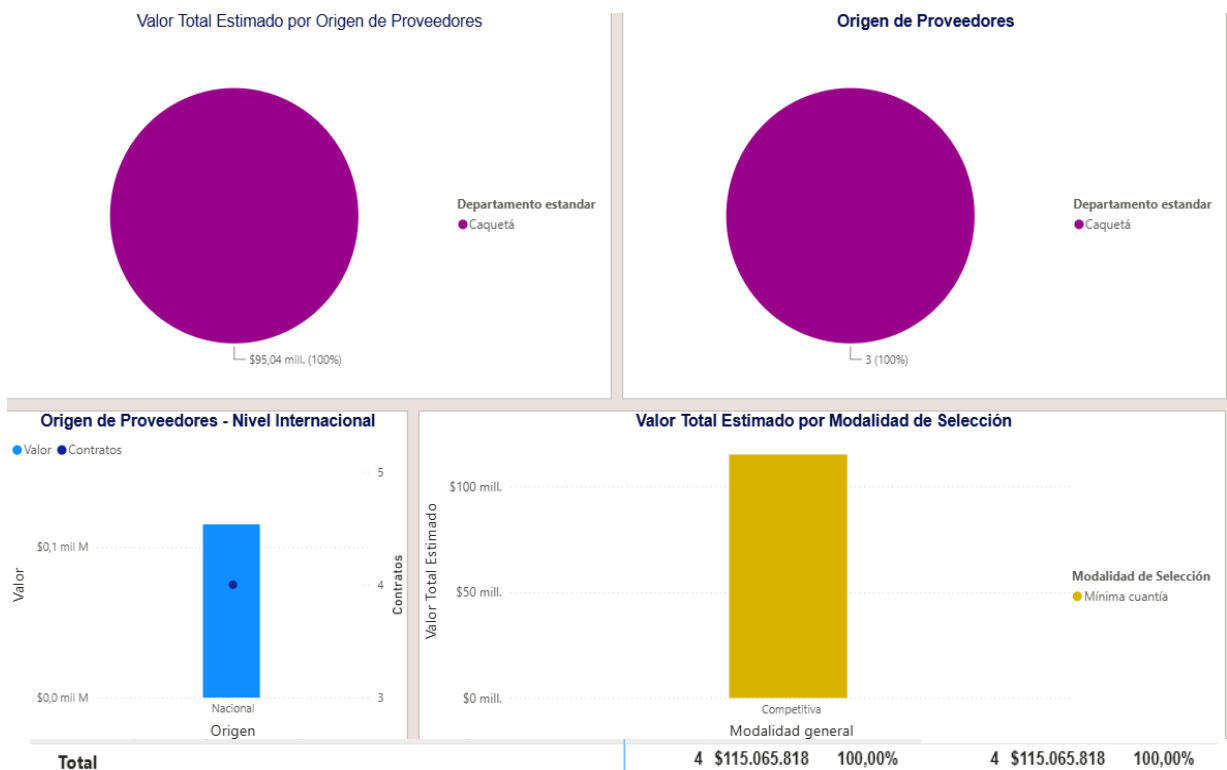
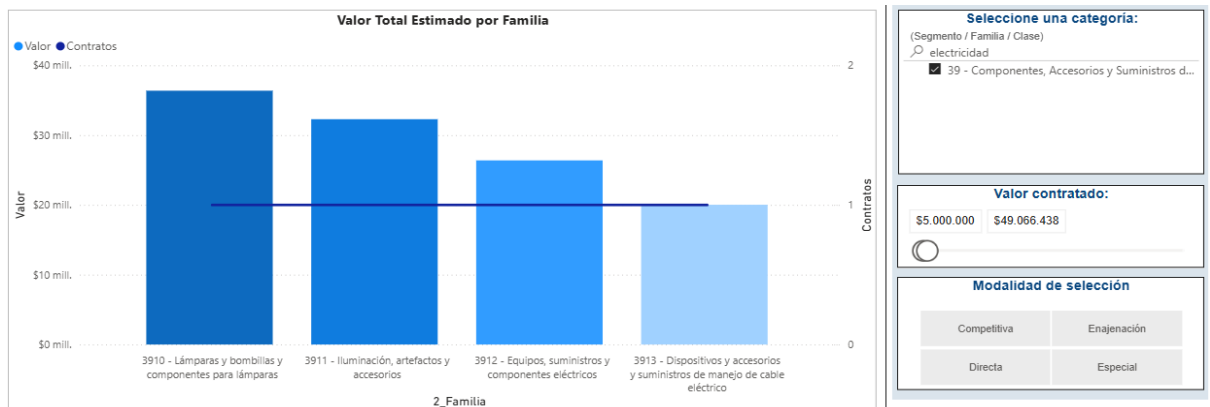
El análisis se llevó a cabo a través del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO** de Colombia Compra Eficiente, en donde se obtuvieron datos de la demanda y oferta desde el año 2024 hasta 30 de abril de 2026 de los códigos del Clasificador de bienes y servicios, que nos compete para el proceso contractual.

4.1.1. Análisis de la demanda



Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Oscar leonardo Ramírez Antolínez
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Oscar leonardo Ramírez Antolínez
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: María Sthefanie Medina García
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: María Sthefanie Medina García

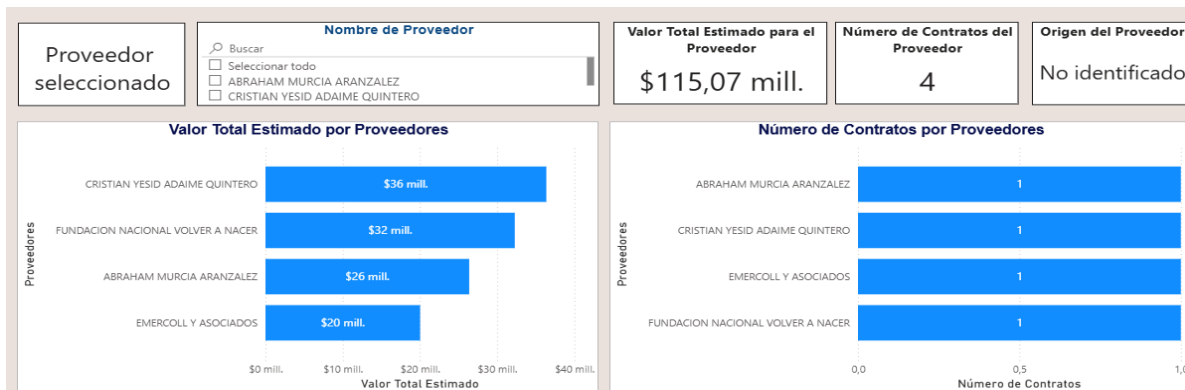
En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía



Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: María Sthefanie Medina García
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: María Sthefanie Medina García

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Julio de 2026
		Página 9 de 17

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía



Conforme al análisis del mercado realizado a partir de la información registrada en la plataforma de contratación pública para el periodo objeto de estudio, se identificó la existencia de una oferta activa de proveedores en el departamento del Caquetá para la prestación de bienes y servicios relacionados con las necesidades de las entidades territoriales. En particular, la información analizada evidencia la celebración de cuatro (4) contratos por un valor total estimado de \$115,07 millones, distribuidos entre diferentes proveedores, lo que permite identificar condiciones de participación y competencia dentro del mercado regional.

Así mismo, se evidenció que la totalidad de los proveedores identificados tienen origen en el departamento del Caquetá, representando el 100 % de la participación registrada en el análisis. Esta situación permite concluir que el mercado local cuenta con capacidad operativa, experiencia y disponibilidad suficiente para atender las necesidades de contratación de las entidades públicas, favoreciendo además la dinamización de la economía regional y la participación de oferentes del territorio.

De igual manera, el estudio refleja que los procesos contractuales analizados fueron adelantados mediante la modalidad de mínima cuantía, mecanismo que evidencia la existencia de múltiples oferentes en capacidad de atender requerimientos institucionales de menor complejidad y cuantía, garantizando condiciones de transparencia, economía y selección objetiva.

En consecuencia, el estudio de mercado permite establecer que en el departamento del Caquetá existe una oferta suficiente de personas naturales y jurídicas con experiencia e idoneidad para atender las necesidades objeto del presente proceso contractual, garantizando condiciones de pluralidad de oferentes, competencia efectiva y capacidad de ejecución, aspectos que respaldan la viabilidad de adelantar el proceso de contratación requerido por la entidad.

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: María Sthefanie Medina García
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: María Sthefanie Medina García

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS	
		Julio de 2026	
		Página 10 de 17	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

4.2. ANALISIS DE PRECIOS

Los datos de los cotizantes se relacionan de la siguiente manera:

N°	1	Razón Social o Nombre:	TECNITEC INGENIERIA S.A.S									
Tipo Documento Identidad:	C.C.		N.I.T.	X	R.U.T.		OTRO:		¿Cuál?			
N° Documento Identidad:	901.974.795				Dirección		Carrera 30 #23-22 Barrio Turbay					
Ciudad:	Florencia - Caquetá				Teléfono:		3123845609					
Correo Electrónico (E-mail)	Sebastianmega11@gmail.com											
Medio de Consulta	Físico:					Email:		X		Telefónico		
Fecha de la cotización	Día:		29		Mes:		mayo		Año:		2026	

N°	2	Razón Social o Nombre:	ECOENERGY									
Tipo Documento Identidad:	C.C.	X	N.I.T.		R.U.T.		OTRO:		¿Cuál?			
N° Documento Identidad:					Dirección	Carrera 2J #13ª-74 ABBAS TURBAY						
Ciudad:	Florencia- Caquetá				Teléfono:	3206322546						
Correo Electrónico (E-mail)	ecoenergy@gmail.com											
Medio de Consulta	Físico:				Email:	X		Telefónico				
Fecha de la cotización	Día:	29			Mes:	mayo		Año:	2026			

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: María Sthefanie Medina García
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: María Sthefanie Medina García

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Julio de 2026
		Página 11 de 17

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

De las cotizaciones recibidas se pudo determinar las siguientes condiciones del mercado:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario 1 en el mercado	Valor unitario 2 en el mercado		Valor total
1	CONECTOR BIMETALICO UN PERNO	1,00	\$ 6.930,00	\$ 8.500,00		\$ 7.715,00
2	TENSOR DE ACOMETIDA PARA CABLE BIPOLAR 6-8 AWG	1,00	\$ 9.856,00	\$ 10.200,00		\$ 10.028,00
3	CABLE DE COBRE AISLADO CON NEUTRO CONCENTRICO 600V 3X14 AWG	1,00	\$ 55.920,00	\$ 60.900,00		\$ 58.410,00
4	TUBO EMT UL 1"	1,00	\$ 55.902,00	\$ 56.000,00		\$ 55.951,00
5	CAPACETE EMT 1	1,00	\$ 9.700,00	\$ 11.700,00		\$ 10.700,00
6	CAJA PARA MEDIDOR BIFASICO POLICARBONATO CON PUERTA REMOVIBLE	1,00	\$ 123.200,00	\$ 125.500,00		\$ 124.350,00
7	TERMINAL EMT DE 1/2"	1,00	\$ 2.849,00	\$ 3.000,00		\$ 2.925,00
8	PIN DE CORTE BFASICO DE 100 AMP	1,00	\$ 56.652,00	\$ 66.300,00		\$ 61.476,00
9	CAJA PVC DE REPARTO GRANDE	1,00	\$ 98.320,00	\$ 102.050,00		\$ 100.185,00
10	TERMINAL EMT DE 1"	1,00	\$ 4.620,00	\$ 4.000,00		\$ 4.310,00
11	TUBO EMT DE 1/2"	1,00	\$ 38.500,00	\$ 42.200,00		\$ 40.350,00
12	TERMINAL EMT 1/2"	1,00	\$ 3.080,00	\$ 5.000,00		\$ 4.040,00
13	CONTADOR DE ENERGIA MONOBIFASICO PARA MACROMEDIDA	1,00	\$ 290.360,00	\$ 380.300,00		\$ 335.330,00
14	CABLE DE COBRE AISLADO N° 8	1,00	\$ 15.244,00	\$ 15.600,00		\$ 15.422,00
15	CABLE ACSR N 2 AWG ALAMBRE DE ALUMINIO H1350-H19	1,00	\$ 6.468,00	\$ 8.000,00		\$ 7.234,00
16	POSTE POLIMERICO DE 8 METROS 510 KG	1,00	\$ 1.948.000,00	\$ 2.072.000,00		\$ 2.010.000,00
17	PERCHA DE HIERRO FORJADAS Y GALVANIZADAS EN CALIENTE. TRES PUESTOS.	1,00	\$ 58.520,00	\$ 75.800,00		\$ 67.160,00
18	AISLADOR TIPO CARRETE ALTURA 76.2 MM	1,00	\$ 9.700,00	\$ 12.700,00		\$ 11.200,00
19	VIGUETA DE ANCLAJE. F'C= 2500 PSI. FS= 1400 K/CM^2.	1,00	\$ 38.500,00	\$ 46.500,00		\$ 42.500,00
20	VARILLA DE ANCLAJE CON OJO. DIAMETRO 16MM LONGITUD DE 1.8 METROS.	1,00	\$ 56.200,00	\$ 65.400,00		\$ 60.800,00
21	GUARDACABO DE ACERO GALVANIZADO. PARA CABLE DE 15.87MM.	1,00	\$ 6.160,00	\$ 10.200,00		\$ 8.180,00
22	GRAPA PRENSORA-PRENSAHILO DE 1 1-2 X 1-4 X 6-3 PERNOS T	1,00	\$ 24.640,00	\$ 31.250,00		\$ 27.945,00
23	CABLE DE ACERO GALVANIZADO EXTRA RESISTENTE DE 1/4"	1,00	\$ 4.620,00	\$ 7.600,00		\$ 6.110,00
24	AISLADOR TENSOR DE 4 1/4 ANSI 54-2	1,00	\$ 18.480,00	\$ 25.300,00		\$ 21.890,00

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: María Sthefanie Medina García
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: María Sthefanie Medina García

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Julio de 2026
		Página 12 de 17

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

25	PERNO OJO ABIERTO 5/8" X 10"	1,00	\$ 17.710,00	\$ 24.800,00		\$ 21.255,00
26	ARANDELA CUADRADA PLANA. DE 51*17MM. PARA PERNO DE 16MM	1,00	\$ 9.080,00	\$ 12.050,00		\$ 10.565,00
27	CABLE GUAYA EN ACERO GALVANIZADO DE 5/8	1,00	\$ 8.470,00	\$ 11.900,00		\$ 10.185,00
28	TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 5 KVA 13200/240-120 V	1,00	\$ 6.930.000,00	\$ 7.165.000,00		\$ 7.047.500,00
29	CORTACIRCUITOS 15KV MONOPOLAR	1,00	\$ 369.600,00	\$ 439.300,00		\$ 404.450,00
30	PARARRAYOS DE 12 KV, 5 A	1,00	\$ 246.400,00	\$ 286.400,00		\$ 266.400,00
31	CONECTOR TIPO CUÑA - PARA PUESTA A TIERRA	1,00	\$ 10.780,00	\$ 14.000,00		\$ 12.390,00
32	VARILLA DE PUESTA A TIERRA ACERO GALVANIZADO 70 MICRAS 5/8" X 2.4 MTS, CON CONECTOR NORMA RETIE	1,00	\$ 123.200,00	\$ 218.700,00		\$ 170.950,00
33	COLLARÍN DE UNA SALIDA EN PLATINA DE HIERRO GALVANIZADO. DIAMETRO DEL POSTE 12 - 17CM	1,00	\$ 38.500,00	\$ 68.500,00		\$ 53.500,00
34	GRAPA OPERAR EN CALIENTE CONDUCTOR AWG-MCM 6 - 400. DIAMETRO 4 - 13.5MM.	1,00	\$ 66.200,00	\$ 66.200,00		\$ 66.200,00
35	FUSIBLE TIPO NH DE 100A	1,00	\$ 18.860,00	\$ 24.900,00		\$ 21.880,00
36	CABLE DE COBRE AISLADO N° 2	1,00	\$ 65.280,00	\$ 85.200,00		\$ 75.240,00
37	GRAPA 2 DOBLE OREJA GALVANIZADA	1,00	\$ 3.388,00	\$ 6.800,00		\$ 5.094,00
38	GRAPA PRENSADORA.	1,00	\$ 9.200,00	\$ 2.200,00		\$ 5.700,00
39	CRUCETA METÁLICA DE ÁNGULO GALVANIZADO DE 2M DE LONGITUD. CALIBRE (64*64*5)MM	1,00	\$ 207.900,00	\$ 305.900,00		\$ 256.900,00
40	DIAGONAL RECTA EN ÁNGULO , PARA CRUCETA METÁLICA, DE (38*38*5)MM LONGITUD 680MM	1,00	\$ 30.800,00	\$ 50.800,00		\$ 40.800,00
41	CINTA BANDY 5/8"	1,00	\$ 4.620,00	\$ 8.600,00		\$ 6.610,00
42	PERNO MAQUINA 5/8" x 10	1,00	\$ 6.312,00	\$ 8.300,00		\$ 7.306,00
43	HEBILLA DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES 15.87MM	1,00	\$ 2.772,00	\$ 4.700,00		\$ 3.736,00
44	VARILLA DE COBRE + CONECTOR	1,00	\$ 295.000,00	\$ 305.000,00		\$ 300.000,00
45	ARANDELA DE 10*10 PARA VIGUETA	1,00	\$ 12.000,00	\$ 16.000,00		\$ 14.000,00
			\$ 11.418.493,00	\$ 12.371.250,00	\$ 0,00	
Valor total de presupuesto						\$ 11.894.872,00

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: María Sthefanie Medina García
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: María Sthefanie Medina García

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Julio de 2026
		Página 13 de 17

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

4.2 Valor del contrato: De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato podrá ascender a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) M/CTE.**

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

4.3 Forma de pago: El Municipio pagará el contrato celebrado a través pagos parciales correspondientes al 100% del valor del contrato, previa prestación del servicio y suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO. Para el pago el municipio realizará los descuentos de ley. El mismo estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones pactadas, y a la disponibilidad del PAC.

El contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Informe del contratista de las actividades realizadas.
3. Facturación o documento equivalente.
4. Certificado a Satisfacción Del Supervisor.
5. Certificación Bancaria.

4.4 Imputación presupuestal: El presente proceso estará amparado con certificado de disponibilidad presupuestal N° 216 de fecha 22 de mayo del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. CADUCIDAD, MULTAS, CLAUSULA PENAL, INDEMNIDAD Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se incluirá en el texto contractual las siguientes cláusulas:

5.1 Caducidad: la caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el municipio de Puerto Rico cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

5.2 Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO RICO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: María Sthefanie Medina García
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: María Sthefanie Medina García

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Julio de 2026
		Página 14 de 17

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

5.3 Clausula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE PUERTO RICO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE PUERTO RICO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

5.4 Indemnidad: Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de Puerto Rico, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

5.5 Clausulas Excepcionales: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El Municipio de Puerto Rico Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato. Los principales riesgos previsibles para el presente proceso se relacionan a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Calificación total		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos mal elaborados (diseños, presupuestos, condiciones técnicas)	Alteración en las condiciones iniciales del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldía	Revisión minuciosa de estudios técnicos, diseños, presupuestos.	1	1	2	NO	Secretaría que presenta el estudio previo

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: María Sthefanie Medina García
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: María Sthefanie Medina García

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

2	General	Interno	Planación	Económico	Presupuesto elaborado por debajo de los precios de mercado	Poca o ninguna oferta presentada, y posible desmejoramiento en la calidad de las obras, productos, y/o servicios	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía	Revisión estudio de mercado	1	1	2	NO	Secretaría que presenta el presupuesto
3	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	No	Secretaría que presenta el estudio previo
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte de las garantías por parte del contratista.	No hay amparos y no se da inicio al contrato, retrasos en la ejecución de la obra, entregar el producto o prestar el servicio.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	No dar inicio al contrato, posteriores multas y sanciones legales.	1	3	4	No	Supervisor del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No actualización de las garantías	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista e interventor/supervisor	Imposición de multas y sanciones, dar aviso a la aseguradora	1	3	4	No	Supervisor del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual e insatisfacción en lo esperado del contratista	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	1	3	4	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales	Molestias causadas a la entidad por parte de los reclamantes, retrasos en la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Garantía de pagos de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y aportes parafiscales	1	2	3	si	Interventor y/o supervisor del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	No operatividad de los bienes y productos.	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Revisión periódica en la ejecución del contrato.	1	2	3	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
9	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos de origen natural, tempestades, terremotos, etc	Retrasos en la ejecución del contrato, mayor costo de los productos, mayores costos de transporte, sobre costos, etc	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Consideración de imprevistos dentro del presupuesto, aprovisionamiento suficiente de productos, etc.	3	3	6	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
10	General	Externo	Ejecución	Sociales	Alteración del orden público	Retrasos en la ejecución del proyecto, mayor costo de los materiales, de transporte.	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Aprovisionamiento suficiente de materiales, actos de suspensión, Consideración de imprevistos en los presupuestos	3	3	6	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad	Retraso en la ejecución del proyecto / contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Implementación de sistemas de gestión en la entidad	1	1	2	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
12	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	SI	Contratistas/Supervisor

7. GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 Del Decreto 1082 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía; no obstante, la entidad exigirá las siguientes garantías para la presente contratación.

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: María Sthefanie Medina García
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: María Sthefanie Medina García

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Julio de 2026
		Página 16 de 17

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

7.1. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Rico Nit. 800.095.775-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: María Sthefanie Medina García
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: María Sthefanie Medina García

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Julio de 2026
		Página 17 de 17

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Dado en el municipio de Puerto Rico Caquetá, el veinticuatro (24) del mes de julio de 2026

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Presentó:	MARIA STHEFANIE MEDINA GARCIA	Secretaria de planeación, infraestructura y de las Tic's	ORIGINAL FIRMADO

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Proyectó: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Oscar leonardo Ramírez Antolinez
Teléfono:	(098) 431 2801	Revisó: María Sthefanie Medina García
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: María Sthefanie Medina García